

ÍNDICE

1. Introducción	13
1.1. LAS CLÁUSULAS EXCLUYENTES DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN DE LA LEY 2/2000, DE 16 DE JUNIO, DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: APARTADOS C) Y D) DEL ARTÍCULO 3.1.	13
1.2. ANTECEDENTES NORMATIVOS DE LOS APARTADOS C) Y D) DEL ARTÍCULO 3.1 LCAP	16
1.2.1. <i>La Ley de 8 de abril de 1965, de Contratos del Estado</i>	16
1.2.2. <i>Breve alusión a la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas</i>	17
2. Sobre los sujetos intervinientes	21
2.1. LA CONSIDERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y EL EJERCICIO DE POTESTADES ADMINISTRATIVAS	23
2.2. EL «DERECHO NORMAL» COMO CRITERIO DELIMITADOR DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ENTES INSTRUMENTALES	45
2.3. LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS ENTES INSTRUMENTALES TÍPICOS	54
2.3.1. <i>Reconocimiento constitucional de la iniciativa pública en la economía</i>	54
2.3.2. <i>La reserva de servicios esenciales</i>	61
2.3.3. <i>Los servicios económicos de interés público</i>	66
2.3.4. <i>En concreto, la actividad de los Organismos públicos y las Sociedades mercantiles públicas</i>	68
3. Clases de convenios de colaboración con arreglo a los intereses subyacentes	83
3.1. INTRODUCCIÓN	83
3.2. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COLABORACIÓN SOBRE INTERESES ADMINISTRATIVOS COMUNES	86
3.3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN SOBRE INTERESES ADMINISTRATIVOS UNILATERALES	92

3.3.1.	<i>Los contratos interadministrativos</i>	92
3.3.2.	<i>La encomienda de gestión</i>	103
3.3.2.1.	<i>La gestión de convenios de colaboración por sociedades mercantiles públicas</i>	103
3.3.2.2.	<i>El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre</i>	112
3.3.2.3.	<i>La ejecución, fabricación y gestión por la propia Administración de actividades susceptibles de contratación administrativa</i>	139
3.4.	<i>LA CLÁUSULA 3.1.C) DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, DE 16 DE JUNIO, DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</i>	146
3.4.1.	<i>Las Entidades de Derecho público a efectos de la LCAP</i>	146
3.4.2.	<i>Los convenios de colaboración de la Administración General del Estado con la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, sus respectivos organismos autónomos y las restantes entidades públicas o cualquiera de ellos entre sí</i>	158
3.4.3.	<i>La noción comunitaria de empresa pública</i> ..	176
3.4.4.	<i>Las excepciones a la aplicación de las reglas de la competencia del Derecho comunitario</i> ..	181
3.4.5.	<i>El derecho español de defensa de la competencia</i>	191
3.5.	<i>CONVENIOS DE COLABORACIÓN SOBRE INTERESES PARTICULARES, PERO QUE RESULTAN DE INTERÉS PÚBLICO</i> ..	200
3.5.1.	<i>Los convenios de colaboración que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al Derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales</i>	200
4.	<i>Conclusiones</i>	215
	<i>Bibliografía</i>	219